



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00917
RADICADO N° 2023-00390-00

En la presente demanda ejecutiva laboral, promovida por ANDRÉS FELIPE BAENA RENDÓN en contra de JUAN BERNARDO BAENA VÉLEZ, mediante auto del 21 de noviembre de 2023, el Despacho concedió el término de cinco (5) días a fin que la parte ejecutante subsanará las deficiencias encontradas en el escrito so pena de rechazo de la demanda; en consecuencia, se entrará a decidir si se emite mandamiento de pago o no, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

La parte ejecutante pese a transcurrir el término de cinco (5) días concedido, no allegó escrito subsanando las falencias exigidas, lo que conlleva a que la demanda ejecutiva sea rechazada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por ANDRÉS FELIPE BAENA RENDÓN en contra de JUAN BERNARDO BAENA VÉLEZ, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. Entréguense los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 206
Hoy 06 de diciembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad88edf89948f6032c2143a252164245dfb51c425fcc9a51e131c4861e83378c**

Documento generado en 05/12/2023 01:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>